



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° **0407** -2019-GRA/GR.

Huaraz, 18 NOV 2019

VISTOS:

Visto el Informe N° 495 - 2019-GRA-GRPPAT/SG-PPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 438 - 2019-GRA/GRAJ, el Informe N° 014 - 2019-REGION ANCASH-GRA/G.G.R de la Gerencia General Regional, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2019-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2019 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 480 993 401.00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 256 375 305 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 224 618 096.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2019, señala que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular en la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;

Que, de acuerdo al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2019, prohíbe la adquisición de vehículos automotores, sin embargo exceptúa de la prohibición por la renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. Para lo cual exceptúan a las entidades de lo establecido en el numeral 9.9. del artículo 9° de la Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2019.



0407

Que, mediante Oficio N° 690-2019/ME/GRA/DREA/UGEL-C/AGI/D de fecha, 04.09.2019, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Corongo, Dra. Elizabeth Madeleine Arroyo Rosales, solicita la aprobación de una Nota de Modificación Presupuestaria por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de S/ 150 000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), para la adquisición de una unidad móvil, cuyo sustento presupuestal se encuentra en el Informe N° 170-2019-ME/RA/DREA-A/UGEL – C/AGI/F;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0830-2019 de fecha, 30.10.2019, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local - Corongo, Dra. Elizabeth Madeleine Arroyo Rosales, aprueba la baja contable y patrimonial por la causal fijada en el Acta de Baja de la Camioneta con las siguientes características: Clase: Camioneta; Código Patrimonial: 67825000.0015; Marca: Toyota; Placa de Rodaje: OQ-5102; Modelo: HI LUX; N° de Chasis: YNG-0021542; Carrocería: PICK UP DOBLE CABINA; N° Motor: 4Y-0223973; Año: 1989; Tipo de Combustible: Gasolina; Color: Rojo; Estado General: Malgrado (obsoleto).

Que, a través del Informe N° 438-2019-GRA/GRAJ de fecha, 16.10.2019, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se concluye que es viable que el Titular del Pliego autorice mediante resolución la modificación presupuestaria para que la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Corongo adquiera una unidad móvil, con su propio presupuesto institucional.

Que, a través del Informe N° 014-2019- REGION ANCASH-GRA/G.G.R. de fecha, 01.10.2019, el Gerente General Regional informa al Gobernador Regional de Ancash, que la modificación solicitada está sujeta a la autorización que determine el pliego, y que esta facultad del Titular del Pliego es indelegable, tal como lo señala la norma legal.

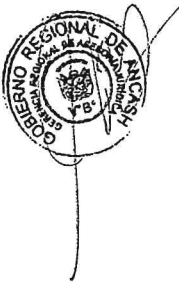
Que, a través del Informe N° 495 - 2019-GRA-GRPPAT/SG-PPTO de fecha, 06.11.2019, la Subgerencia de Presupuesto concluyó que es necesario autorizar la modificación presupuestal para la adquisición de una unidad móvil con su propio presupuesto.

Por estas consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Unidad Ejecutora 320: Educación Corongo, efectuar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios; por el monto de S/ 150,00.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), a efectos de la adquisición de una unidad móvil, con cargo a su propio Presupuesto Institucional, en armonía con los fines institucionales, de acuerdo a los antecedentes documentales, informes técnicos y fundamentos de derecho expuestos por la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local - Corongo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que instruya a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", y demás



0407

órganos pertinentes del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y demás fines que correspondan.

**ARTÍCULO 3°.-** Se dispone la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ancash –, dentro del plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese



*J. Morillo*

Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
19 NOV. 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

